

**ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO
DE UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR S.A.C.**

En Lima, siendo las 10.45 a.m. del día 15 de abril de 2025, se reunieron en las oficinas administrativas de la Universidad Científica del Sur S.A.C., ubicadas en Av. Circunvalación del Club Golf los Incas N° 152 - 154, Oficina 1501, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, los directores que se señalan a continuación:

- José Carlos Dextre Chacón, identificado con D.N.I. N° 07832092.
- Norma Daysi Peralta Morriberrón de Dextre, identificada con D.N.I. N° 07832091.
- Gonzalo José Dextre Peralta, identificado con D.N.I. N° 41808775.
- Diego José Dextre Peralta, identificado con D.N.I. N° 44215968.
- Juan José Dextre Peralta, identificado con D.N.I. N° 45075219.

QUORUM E INSTALACIÓN:

Presidió la sesión el señor José Carlos Dextre Chacón y actuó como secretario el señor Gonzalo José Dextre Peralta.

Se declaró válidamente instalada la sesión con arreglo a lo establecido en el artículo 167° de la Ley General de Sociedades, encontrándose presente la totalidad de miembros del Directorio. Los directores acordaron por unanimidad celebrar la presente sesión, a fin de tratar la agenda que se menciona a continuación:

AGENDA:

1. Modificación Parcial del Reglamento de Promoción del Deporte de la Universidad Científica del Sur.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. MODIFICACIÓN PARCIAÑ DEL REGLAMENTO DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR.

El presidente informó que se ha propuesto al Directorio la modificación de los artículos 3°, 9°, 10°, 11°, 12°, 15° y 16° del Reglamento de Promoción del Deporte de la Universidad Científica del Sur.

Acto seguido hizo entrega de dicho documento a los directores presentes a efectos de su revisión.

Luego de las deliberaciones del caso, los directores acordaron por unanimidad aprobar la modificación de los artículos 3°, 9°, 10°, 11°, 12°, 15° y 16° del Reglamento de Promoción del Deporte de la Universidad Científica del Sur S.A.C., el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3 – Disposición General

La Gerencia de Vida y Gestión Universitaria (VGU), a través del Servicio Deportivo, asume la responsabilidad integral de gestionar, desarrollar y fomentar actividades deportivas entre los estudiantes, con el objetivo de contribuir a su formación personal y mejorar su calidad de vida. El encargado del Servicio Deportivo es designado por la Gerencia de VGU.

El Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) está dirigido por el encargado de Servicio Deportivo, que hace las veces de Director del PRODAC. Entre sus principales funciones es la formulación, comunicación, implementación, seguimiento y ejecución del programa PRODAC, en cumplimiento con la Ley N° 30476 que Regula los Programas Deportivos de Alta Competencia en las Universidades.

Artículo 9 – Requisitos

Para que el estudiante integre una selección deportiva de la Universidad debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en el ciclo vigente como estudiante en La Universidad.*
- b) Tener un promedio ponderado de ciclo mayor o igual a 14.0. (en el ciclo inmediato anterior).*
- c) Estar al día con las obligaciones económicas que tenga con la Universidad.*
- d) Tener como mínimo un 80% de asistencia a los entrenamientos deportivos de la selección. (en el ciclo inmediato anterior)*
- e) No contar con sanciones o procesos disciplinarios.*

De acuerdo con las regulaciones de la FEDUP, el estudiante debe tener menos de 28 años para ser reconocido deportista universitario de competencia.



Artículo 10 – Beneficios

El estudiante que integra una selección deportiva en la Universidad y que cumpla con todos los requisitos especificados en el artículo 9 gozará de los siguientes beneficios:

- a) Matrícula preferencial (ciclo inmediato posterior)*
- b) Exoneración del Seguro estudiantil (ciclo inmediato posterior)*
- c) Acumular 20 horas extracurriculares (cierre del ciclo)*
- d) Sistema de tutoría que garantice el rendimiento académico de los estudiantes participantes.*
- e) Evaluación y otorgamiento de beca acorde al desempeño.*
- f) Tener acceso a las instalaciones deportivas para su entrenamiento deportivo.*
- g) Recibir asistencia técnica por parte de entrenadores calificados acorde con la disciplina deportiva que practica.*
- h) Tener a su disposición la indumentaria, materiales y equipamiento deportivo idóneo para la realización de la disciplina deportiva.*

En el caso de que no se cumplan en su totalidad alguno de estos requisitos, se procederá a la revocación de los beneficios correspondientes, lo cual incluye la participación en competencias y otros privilegios que la universidad pueda otorgar posteriormente.

Artículo 11 – Derechos

Los estudiantes seleccionados tienen los siguientes derechos:

- a) Entrenar en las instalaciones deportivas de la Universidad.*
- b) Recibir asesoramiento técnico de entrenadores especializados.*
- c) Disponer de la indumentaria, materiales y equipamiento necesarios.*
- d) Acceder a hospedaje, alimentación y traslado cuando representen a la Universidad en competencias oficiales.*
- e) Beneficiarse de las condiciones establecidas en la normativa interna de la Universidad.*

Artículo 12 – Deberes

Los estudiantes seleccionados deben cumplir con los siguientes deberes:

- a) Mantener una asistencia mínima del 80% a los entrenamientos programados.*
- b) Participar en las competencias internas y externas en las que la Universidad lo convoque.*



- c) Usar y devolver la indumentaria proporcionada, asegurando su adecuado mantenimiento.
- d) Representar a la Universidad en competencias oficiales, siguiendo los lineamientos del Servicio Deportivo.
- e) Aprobar los cursos matriculados según su plan de estudios, sin repetir asignaturas por tercera vez.
- f) Mantener una conducta ejemplar dentro y fuera de la Universidad, en entrenamientos y competiciones.
- g) Alcanzar y sostener un rendimiento deportivo acorde con los objetivos de su disciplina.
- h) Autorizar el uso de su imagen por parte de la Universidad para fines institucionales.
- i) Mantenerse al día con sus obligaciones económicas con la Universidad.

Artículo 15 – Disciplinas deportivas

La Gerencia de VGU, a través del servicio deportivo ofrece las siguientes disciplinas deportivas para damas y varones en la Universidad:

1. Voleibol
2. Futbol 11
3. Futsal
4. Rugby 7
5. Básquetbol
6. Tenis de Mesa
7. Artes Marciales: Wushu (kung fu).

Asimismo, la Universidad evalúa la posibilidad de implementar otras disciplinas deportivas de manera gradual, considerando factores como ambientes, materiales y otros recursos disponibles, tales como:

1. Karate
2. Basquetbol 3x3
3. Taekwondo

Artículo 16 – Disposiciones finales

PRIMERA: El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Directorio.

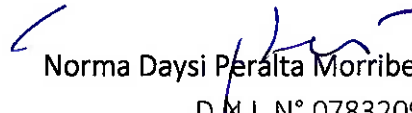
SEGUNDA: Lo no contemplado en el presente reglamento sobre las faltas, infracciones y sanciones se encuentran previstas en el Reglamento de Disciplina de Pregrado y Posgrado.

Finalmente, el Directorio dispuso que las modificaciones aprobadas sean difundidas entre la comunidad universitaria y puesto en conocimiento de las autoridades competentes por parte de la Secretaría General.

No habiendo otro asunto que tratar, se redactó la presente acta, la que, leída, fue aprobada y suscrita por los presentes, levantándose la sesión siendo las 11.45 a.m.



José Carlos Dextre Chacón
D.N.I. N° 07832092



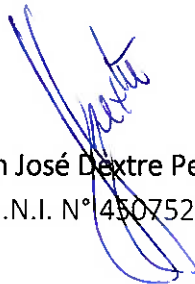
Norma Daysi Peralta Morriberón de Dextre
D.N.I. N° 07832091



Gonzalo José Dextre Peralta
D.N.I. N° 41808775



Diego José Dextre Peralta
D.N.I. N° 44215968



Juan José Dextre Peralta
D.N.I. N° 45075219